



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicación No. 110014003031-2020-00675 00

Se glosan las respuestas allegadas con ocasión a la información solicitada en los literales a), b) y c) de auto de fecha 17 de febrero de 2022.

Incorpórese a los autos la respuesta remitida por la E.P.S. Compensar -Archivo PDF No. 21-, mediante el cual aporta la direcciones físicas y electrónicas que sirva para localizar al testigo del testigo JEISON DUSSAN CUENCA. Por consiguiente, por sustracción de materia resulta innecesario remitir la información solicitada por Datacredito, según consta en el archivo PDF N. 25 del expediente.

Con el fin de continuar el trámite se fija el 2 del mes de mayo de 2022 a la hora de las 9 AM, para llevar a cabo la **audiencia instrucción y juzgamiento**, la cual se realizará haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft Teams.

Para los fines pertinentes a que haya lugar, las partes y SECRETARÍA, tengan en cuenta lo dispuesto en auto del 17 de febrero de 2022 y la dirección suministrada del prenombrado testigo. Líbrese comunicaciones en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 26 del 18 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91e186e355148c40c43f43ad3016858fcf59bbaf4caf5fc478ca30fda370446f**

Documento generado en 17/03/2022 09:43:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>